



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por FABIO ANTONIO MOLINA RUIZ contra COLPENSIONES, no se accede a la solicitud de título elevada por las señoras Claudia Patricia Aguirre Álzate, Valentina Gómez Aguirre y Maria Camila Gómez Aguirre, en primer lugar, teniendo en cuenta que no se acredita la calidad de herederas del Dr. John Jairo Gómez Jaramillo. Y, en segundo lugar, el contrato de prestación de servicios aportado con cuenta con presentación personal del señor Molina Ruiz.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 145, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 29 de AGOSTO de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **130744689c8f232a3df522d05d6a57d5462fc89faedf8bedb65bf3bd257c8107**

Documento generado en 26/08/2022 04:28:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>